LA PARTIDA DOBLE

69

cargado á la cuenta de Mercaderías generales con abono á los respectivos vendedores. Ya reunidos los géneros, se los remitimos en 6 fardos marcados, por ferrocarril, produciéndole la factura general cuyo importe es el siguiente:

El asiento que corresponde aquí es exactamente igual (salvo las cantidades) al que aparece á la cabecera de la página 345, tomo I, de este libro, al que remitimos al lector. Dirá así el asiento:

11,094'56 Justo García, de Alicante á Varios: el importe total de la factura de remesa.

á Mercaderías generales: lo que éstas importan, deducidos sus respectivos y acostumbrados descuentos. . 10,800

11,094'56

Referente á este asiento y para no repetir explicaciones innecesarias, remitimos al lector á lo que expusimos en las páginas 344 y 345 del tomo I, al dar á conocer la cuenta de Gastos de remesas.

Núm. 5.—Nuestro corresponsal de Lérida nos ha remitido para vender por su cuenta una partida de varios géneros, cuyo importe, según factura que á la carta acompaña, es de Ptas. 4,000.

El primer asiento que pondremos, de carácter provisional, dirá, como ya sabemos:

4,000 Géneros en comisión. , \acute{a} Comitentes. . . 4,000

Pagamos por gastos de recepción de dichos géneros, Ptas. 187.

Cargaremos á Géneros en comisión y abonaremos á Caja, diciendo:

• 187 Géneros en comisión. . . ά Caja. . . . 187

Vendemos dichos géneros por Ptas. 4,800, al contado.

Nada tiene esto de particular. Diremos:

Si dichos géneros los vendiéramos en varias partidas ó lotes y en distintas fechas, á cada venta que efectuáramos cargaríamos al comprador ó á la cuenta de *Caja*—según si vendiéramos á plazo ó al contado—y abonaríamos el importe de la venta á *Géneros en comisión*.

Vamos á liquidar y á formular la correspondiente cuenta de venta para mandarla al corresponsal de Lérida, á quien cargamos Ptas. 192 por nuestra comisión de 4 por 100 sobre el producto bruto de la venta.

Diremos sencillamente:

192 Géneros en comisión. . . á Comisiones. . . 192

Abrimos cuenta á Comisiones por suponer que el comisionista ó comerciante que actúa como tal, verifica con frecuencia esta clase de operaciones; porque, de no ser así y de ejercer de comisionista sólo de tarde en tarde, dicho se está que las comisiones las pasaríamos al Haber de *Pérdidas y Ganancias*.

Si ahora liquidamos la cuenta de Géneros en comisión (1), ésta nos dará el resultado que vamos á ver:

Debe — Géneros en comisión — Haber

4,000 Importe de la factura.

187 Gastos de recepción.

192 Comisión.

421 Beneficio, por saldo de esta c.^{ta}

4,800

Observe el lector que esta cuenta no nos da el producto líquido de la venta que vamos á mandar al corresponsal de Lérida, sino el beneficio, y en su caso la pérdida, rendidos por la venta de sus géneros. La cuenta de venta producida al comitente se compondrá del valor primitivo de los géneros (Ptas. 4,000) más el beneficio por ellos rendido (Ptas. 421), menos los gastos y la comisión $\begin{cases} 187 \\ 192 \end{cases}$ ó sean Ptas. 379, quedando

⁽I) Otros la llaman Géneros ó Mercaderías de cuenta ajena ó bien Géneros de Fulano de Tal, etc., pues varias denominaciones admite. Para nosotros es cosa de poca importancia cualquiera denominación que se adopte, mientras sea clara, concisa y exprese la idea ó el objeto que motiva su apertura,

LA PARTIDA DOBLE

71

un líquido de Ptas. 4,421 que abonaremos al corresponsal por medio del siguiente asiento:

Varios á Corresponsal de Lérida: el líquido de la cuenta de venta que le producimos. 4,421

4,000 COMITENTES: el importe de la primitiva factura, abonada provisionalmente á esta cuenta al recibir los géneros.

421 Géneros en comisión: el beneficio que han rendido.

4,421

Con este artículo, quedan saldadas las cuentas intermedias de *Comitentes* y *Géneros* en comisión, y abonada la del corresponsal con el líquido producido por su remesa.

El modo de escriturar las operaciones en este caso ó ejemplo, discrepa en algo de como lo hicimos en el de núm. 2. De propósito hemos seguido aquí otro camino que conduce al mismo resultado. Así podrá el lector comparar, juzgar y tomar el que mejor le agrade.

El corresponsal de Lérida libra el saldo en letra á n/cgo. y á 8 d/v.

Esto es bien sencillo. Diremos:

4,421 CORRESPONSAL DE LÉRIDA á EFECTOS Á PAGAR. . 4,421

Y al pagar la letra:

Núm. 6.—Nos ordena nuestro corresponsal de Vinaroz que por su cuenta vendamos 2,000 hectolitros de vino común á entregar dos meses después, y al precio ó precios en la actualidad corrientes en la plaza.

Tenemos el caso de vender una mercancía á entregar á plazo y por cuenta ajena. La orden del comitente no motivará en nuestros libros asiento alguno, mientras no vendamos, esto es, mientras no contraigamos el compromiso de tener que entregar vino de Vinaroz en una época ó fecha determinada y á un precio ó precios estipulados previamente. Decimos precio ó precios, porque al cumplir el comisionista la orden, quizás no consiga colocar en una sola mano los 2,000 hectolitros y se vea precisado á celebrar varios ajustes parciales con distintas personas y en diferentes días, lo cual es regular que motive algunas pequeñas diferencias en los precios de los ajustes. Nosotros, para simplificar y facilitar la mejor comprensión del lector, supondremos que el vino lo colocamos en un solo día y á una sola persona.

Cumpliendo la orden del corresponsal de Vinaroz, á quien se lo notificamos por correo, para entregar á 60 días fecha acabamos de ajustar á este Plácido Mas los consabidos 2,000 hectolitros de vino al precio de 24 pesetas uno.

El asiento que esta venta motive habrá de ser provisional hasta tanto que el contrato se cumpla por ambas partes; pues ni Plácido Mas nos debe hoy nada por el ajuste efectuado, ni nosotros tampoco á él, y el de Vinaroz se halla en el mismo caso que Mas respecto de nosotros. Ninguno de los tres ha tenido entrada ni salida de valores y, sin embargo, los tres deben formular asiento en sus libros por la venta dicha, cumpliendo rigurosamente con lo que el Código preceptúa y con lo que exige la debida formalidad y la previsión de todo hombre de negocios. El comisionista cuyos libros suponemos llevar aquí, pondrá el siguiente asiento provisional:

48,000 Compradores á recibir \acute{a} Vino á entregar. 48,000

La primera de estas dos cuentas es personal colectiva y suple al comprador, así como la segunda es impersonal y derivada de *Mercaderías generales*. La redacción de este asiento debe de ser bien estudiada y reseñar el hecho con todos sus pormenores, haciendo constar que la venta la hemos efectuado de orden y por cuenta del de Vinaroz, según nos lo ordenó en su carta de tal fecha, etc., etc.

Precisa no olvidar nuestro papel en esta operación. Como comisionistas que contratamos en nombre propio, venimos obligados con el comprador á cumplir el trato, así como el de Vinaroz viene obligado á cumplir con nosotros. Si finido el plazo señalado para la entrega del vino el de Vinaroz no lo mandara, el comprador se dirigiría judicialmente contra nosotros entablando la procedente demanda de daños y perjuicios, que no había de ser floja; así como nosotros, por la vía judicial también, repetiríamos contra el de Vinaroz. La operación, para nosotros comisionistas, es bastante delicada y algo comprometida, porque vendemos en descubierto, vendemos una mercancía que no tenemos, si bien creemos que en su día se nos facilitará por el de Vinaroz, dado el crédito de que disfruta, su indiscutible formalidad y la ilimitada confianza que nos merece.

Al cumplimiento del plazo señalado para la entrega del vino consabido, el de Vinaroz nos remite los 2,000 hectolitros, que facturamos y entregamos al comprador Plácido Mas. Este nos acepta una letra de su importe, á 30 días fecha.

Sin perder de vista el asiento provisional que hicimos, que ha de quedar anulado, hemos de anotar la remesa del vino que nos ha hecho el comitente, la entrega del mismo al comprador, el cobro de su importe en una aceptación dada por éste, á nuestro giro, y luego el abono de nuestra comisión, que supondremos ser de 2 °/o y luego 2 °/o más por la garantía.

El primer asiento será la anulación del provisional anterior, y dirá:

48,000 Vino á entregar. . á Compradores á recibir 48,000

El segundo podrá decir perfectamente, redactándolo con el debido cuidado para no omitir ningún detalle:

48,000 EFECTOS Á COBRAR á CORRESPONSAL DE VINAROZ 48,000

Y de este modo evitamos el trabajo inútil de abrir cuenta al comprador Plácido Mas cargándole y abonándole en un mismo día el importe del vino.

Para facilitar mejor la comprensión de estos asientos, suponemos que no hemos tenido que efectuar desembolso alguno, pues el timbre de la letra lo ha pagado el comprador, según procedía, así como el de Vinaroz ya proveyó lo necesario para que desde el tren se cargara el vino en carros que había preparados para llevarlo á los almacenes del comprador.

El tercer asiento, que es el que falta, se refiere á nuestra comisión de 4 %, que ya sabemos dirá:

1,920 CORRESPONSAL DE VINAROZ á COMISIONES. . . 1,920

El asiento del cobro de la letra á su vencimiento, ya sabemos que dirá:

48,000 Caja. . . . á Efectos á cobrar. . 48,000

Si el de Vinaroz libra á n/cgo., lo hará por Ptas, 46,080, que componen el saldo que acredita. Entonces diremos:

46,080 CORRESPONSAL DE VINAROZ á EFECTOS Á PAGAR. . 46,080

Y luego, al pagar la letra:

Núm. 7.—Supongamos el mismo caso anterior, pero con la circunstancia que la ventade los 2,000 hectolitros de vino nos dice el comitente que la hagamos con prima de 4,000 pesetas, esto es, que si llegada la época de la entrega de la mercancía, no le conviniese entregarla, pagando al comprador la prima dicha quedaba fuera de evicción.

Aquí la cuestión varía ya de especie. Ningún asiento haremos hasta vender el vino con prima, en cuyo caso diremos:

Esto suponiendo haber vendido el vino en una sola partida; porque si fuese en varias, á cada venta repetiríamos el mismo asiento, con la parte de prima proporcional á las 4,000 pesetas que les correspondiera.

Con dicho asiento, cargamos al de Vinaroz la prima ajustada en la cuenta personal colectiva titulada *Comitentes*, con abono á la de *Primas á pagar*, que viene á resultar como si dijéramos: *Corresponsal de Vinaroz á Efectos á pagar*. Ya se comprende que aquel asiento es provisional.

Llega el vencimiento ó día señalado para la entrega del vino al comprador, y como quiera que este caldo ha sufrido en el mercado exorbitante alza, el de Vinaroz renuncia á entregarlo y nos ordena pagar la prima, que hemos satisfecho.

Entonces saldaremos la cuenta de *Comitentes* por la del corresponsal, y la de *Primas* á pagar por la de *Caja*, poniendo en nuestro libro Diario los dos asientos siguientes:

4,000 CORRESPONSAL DE VINAROZ á COMITENTES. . . 4,000 Y luego diremos:

Llegado el vencimiento ó día señalado para la entrega del vino al comprador, el de Vinaroz nos remite los 2,000 hectolitros, de los cuales hacemos formal entrega al comprador.

En este caso, anularíamos por su contrario el asiento provisional de la firma, diciendo:

4,000 Primas á pagar. . . ά Comitentes. . . 4,000

y luego, por la recepción y consiguiente entrega del vino, procederíamos como en el caso anterior, ó sea el de núm. 6.

Núm. 8.—Supongamos el mismo caso anterior ó sea el de núm. 7, pero con la circunstancia que el de Vinaroz nos ordena vender ó entregar dos meses después los consabidos 2,000 hectolitros de vino, pactando entre vendedor y comprador una prima de Ptas. 4,000 que deberá pagar al otro contratante el que á su vencimiento no cumpla el trato; es decir, que el comprador pagará al vendedor dicha prima si rehusa admitir el vino, así como este último la pagará al primero si no quiere entregar la mercancía vendida.

Ningún asiento haremos hasta haber vendido el vino con prima para el comprador y el vendedor. Efectuada la venta y cerrado el trato, pondremos en nuestros libros el asiento provisional siguiente:

4,000 Compradores con prima á Primas á pagar. . . 4,000

TOMO II.-10

LA PARTIDA DOBLE

75

La primera de estas dos cuentas transitorias es personal colectiva y representa al comprador del vino; la segunda es derivada de la de *Efectos á pagar* y nos representa á nosotros.

Llega el vencimiento, el de Vinaroz nos manda el vino y lo entregamos al comprador.

Pues anularemos por su contrario el asiento provisional, diciendo:

4,000 Primas á pagar. . . ά Compradores con prima 4,000

Y seguidamente, por lo que se refiere á la recepción y consiguiente entrega del vino, procederemos del modo que ya vimos en el ejemplo ó caso núm. 6.

Llega el vencimiento, y habiendo experimentado los vinos fuerte alza, siendo muy solicitados y con tendencias á subir aún más, el de Vinaroz rehusa entregarlo y nos ordena que paguemos la prima al comprador.

Anularemos también el asiento provisional por su contrario, diciendo:

4,000 Primas á pagar. . . á Compradores con prima 4,000

Y luego asentaremos el pago de la prima, diciendo:

4,000 Corresponsal de Vinaroz. . \acute{a} Caja. . . 4,000

Llega el vencimiento, y habiendo sufrido los vinos una baja enorme con tendencias á bajar todavía más, el comprador rehusa admitir el que nos ajustó y prefiere pagar la prima, la que le hemos cobrado.

Como antes, anularemos por su inverso el asiento provisional, diciendo:

4,000 PRIMAS Á PAGAR. . á COMPRADORES CON PRIMA 4,000

Y luego haremos el asiento del cobro de la prima, diciendo:

4,000 Caja. . . \acute{a} Corresponsal de Vinaroz. . 4,000

Núm. 9.—Nuestro corresponsal de Benicarló nos ordena vender por su cuenta 600 hectolitros de vino al precio corriente en plaza, para entregar dos meses después, con prima de 2,000 pesetas para el comprador si al vencimiento no entrega la mercancía vendida. Hemos vendido, pues, con prima dicho vino, al precio de 23 pesetas el hectolitro.

Como no cabe aquí más que un asiento provisional hasta que el contrato celebrado tenga el debido cumplimiento, lo cual no ha de ocurrir sino dos meses más tarde, y como

conocemos el importe de la mercancía contratada, para dicho asiento provisional podemos valernos de este importe, ó bien de la prima.

Si nos valemos del importe del vino, podemos decir:

13,800 COMPRADORES CON PRIMA

ά Vino á entregar P/c de N. N., de Benicarló 13,800

y en la redacción de este artículo se detallarán todas las condiciones del contrato.

Al vencimiento del plazo fijado para la entrega del vino, como por haber experimentado fuerte alza tiene facilidad el de Benicarló de venderlo á 30 pesetas el hectolitro, rehusa entregarlo al precio ajustado, prefiriendo pagar la prima, que entregamos en efectivo al comprador.

Ante todo debemos anular, por su contrario, el asiento interino que acabamos de dar á conocer al lector. Así es que diremos ahora:

13,800 VINO Á ENTREGAR P/C DE N. N., DE BENICARLÓ

ά Compradores con prima 13,800

Y quedan ambas cuentas saldadas.

Viene ahora el asiento del pago de la prima, que nada tiene de particular por reducirse á cargarla al corresponsal con abono á *Caja*, diciendo:

2,000 N. N., de Benicarló. . . . \acute{a} Caja. . . . 2,000

Tampoco tiene nada de particular nuestro reembolso de las 2,000 pesetas de la prima y el cargo de nuestra comisión al de Benicarló, por cuyo motivo nada decimos sobre ellos.

Supongamos el caso de que se cumplieron las previsiones del de Benicarló. El vino ha bajado en el mercado y se cotiza á 20 pesetas el hectolitro; él tiene vendidos por nuestra mediación 600 hectolitros á 23 pesetas; por lo que avisa mandarnos el vino y á su recepción lo entregamos al comprador, quien viene obligado á pagar su importe á los 15 días de la entrega.

Después de lo que hemos visto en casos anteriores, comprenderá fácilmente el lector que lo que ahora procede es saldar la cuenta de *Vino á entregar* por la de nuestro cliente el de Benicarló, y la de *Compradores con prima* por la del comprador del vino; lo que haremos en dos artículos ó asientos. El primero es referente á la recepción del vino, y dirá así:

13,800 VINO Á ENTREGAR P/C DE N. N., DE BENICARLÓ

ά N. N., DE BENICARLÓ 13,800